RESOLUCIÓN No. 912.110.100 de 2026
(mayo 6)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 917.104.2.414.2026

La Directora Financiera y Administrativa de Metro Cali Acuerdo de Reestructuración, nombrada mediante Resolución No. 912.110.138 del 14 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 19 del 15 de julio de 2025, y en uso de las facultades conferidas a través de la delegación realizada por el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 "Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto" y sus resoluciones que la modifican, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Escritura Pública No. 0580 de 23 de febrero de 1999 se constituyó la sociedad por acciones denominada METRO CALI S.A. hoy METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, titular del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Distrito de Santiago de Cali.

Que, la Sociedad METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN tiene dentro de su objeto *"desarrollar el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) del Distrito Especial de Santiago de Cali y ser titular del sistema. En cumplimiento de este propósito, la sociedad deberá planear, estructurar, administrar, operar y supervisar el SITM, garantizan su sostenibilidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La Sociedad actuará dentro del marco de la normatividad vigente en materia de transporte, movilidad urbana e infraestructura, conforme a los lineamientos de política pública establecidos para el sector."*

Que, según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Resolución No. 912.110.185 de fecha 12 de agosto de 2022, se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleados de la planta de personal de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

Que, de conformidad con el manual de funciones de la Entidad, corresponde a la Presidencia ejercer las funciones necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto de la sociedad de conformidad con la Constitución y las normas jurídicas vigentes y podrá delegar aquellas funciones que considere pertinentes para dar celeridad a los procesos y trámites que adelante la Entidad.

Que, el Presidente de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN en su condición de Representante Legal, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual*

y ordenación del gasto" y sus resoluciones que la modifican, delegó en los cargos de nivel directivo competencia para ordenar el gasto y adelantar las actuaciones requeridas para llevar a cabo los procesos de selección previstos en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que, mediante documento publicado en el SECOP II, se conformó el Comité Estructurador y Comité Evaluador para el proceso cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ENTIDAD."*

Que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, publicó el día catorce (14) de abril de 2026 en el SECOP II, el proceso de **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026**, que tiene por objeto el *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ENTIDAD."*

Que, en la respectiva Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que el plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026 venció el diecisiete (17) de abril de 2026 a las 05:00 p.m., término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los interesados en la presente Invitación.

Que el plazo para manifestar interés en limitar la Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026 a MiPymes venció el diecisiete (17) de abril de 2026 a las 05:00 p.m., término en el que no se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria.

Que el día veintiuno (21) de abril de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se dio respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026.

Que el día veintiuno (21) de abril de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se publicó aviso no limitación a MiPymes el proceso de selección de la Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026.

Que, el veintitrés (23) de abril de 2026 a las 3:00 pm., fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, de conformidad con lo estipulado en la Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026, a través de la Plataforma SECOP II, se recibió una (1) oferta, así:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	Fecha y hora de presentación	Valor de la Oferta
1	CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA.	23/04/2026 11:57 AM	$50.000.000

NOTA: De conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de contratación: *"El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total del presupuesto oficial, correspondiente al monto respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.*

En este orden de ideas, el contrato funcionará bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos; la ejecución contractual se realizará de acuerdo con las necesidades efectivas de la entidad, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista, y el presupuesto del contrato se irá afectando y agotando progresivamente conforme a los bienes o servicios efectivamente requeridos por la supervisión y realizados por el contratista."

Que el veintisiete (27) de abril de 2026, la Entidad publicó el Informe de Evaluación Preliminar en la Plataforma SECOP II, otorgando traslado a los proponentes e interesados por el término comprendido hasta el treinta (30) de abril de 2026, a las 5:00 pm., plazo dentro del cual podían presentar las observaciones que estimaran pertinentes, así como subsanar los documentos respecto de los cuales se hubiere formulado requerimiento en dicho informe.

Que, vencido el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar, no se presentaron observaciones al mismo por parte del proponente ni interesados.

Que, dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar, el proponente CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA., respecto de quien se formuló requerimiento de subsanación de requisitos habilitantes de experiencia, realizó gestión tendiente a subsanar las deficiencias advertidas, aportando la documentación correspondiente.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 917.104.2.414.2026

Que el cinco (5) de mayo de 2026, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que, mediante el Informe de Evaluación definitivo publicado en el SECOP II, se dio a conocer el resultado definitivo de los requisitos habilitantes, esto es, capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia, y requisitos técnicos, así como el resultado de los requisitos ponderables de la evaluación de las ofertas que se encontraba habilitadas.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, la adjudicación del proceso **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026**, al proponente **CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA.** con NIT. 901.278.363-0, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) IVA INCLUIDO,** quien se encontró habilitado, y obtuvo el mayor puntaje conforme a lo establecido en la Invitación Pública de Ofertas.

Que, la ordenadora del gasto acoge las recomendaciones del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, y en virtud de sus facultades legales y estatutarias de acuerdo con la resolución de delegación, la Directora Financiera y Administrativa de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026,** cuyo objeto es el: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ENTIDAD.",* al proponente **CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA.** con NIT. 900.132.910-9, representada legalmente por JOSÉ ALDEMAR NARVAEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.134.752 de Neiva (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato se cubrirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260172 del veintisiete (27) de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, término contado a

partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El Representante Legal de **CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA.,** se compromete a suscribir el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en la **Invitación Pública de Ofertas No. 917.104.2.414.2026**, y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a veedurías e interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Elaboró: Wilmar Cuero Micolta – Profesional Especializado, Oficina de Contratación
Revisó: Melva Rosa Lubo Medina – Contratista, Oficina de Contratación
Alejandro Arias Pérez – Contratista, Dirección Financiera y Administrativa
Aprobó: Martha Alexandra Millán Córdoba – Jefe de Oficina de Contratación

Original: Dirección Financiera y Administrativa